



*Honorable Concejo Deliberante
San José de Gualaguaychú*

ORDENANZA N° 12528/2021.

EXPTE.N° 6855/2021 - H.C.D.-

VISTO:

El Expediente N° 1336/2021, caratulado: “SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS S/ BAJA DE VEHÍCULOS MUNICIPALES”; y

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 03/11/2020 la Secretaría de Obras y Servicios Públicos dio inicio al Expediente N° 3237/2020, por el cual solicitó a la Secretaría de Gobierno la baja de los vehículos en mal estado, en desuso y en estado de abandono, y los restos de maquinarias que son estimadas como chatarras, que se encuentran en diversas dependencias de la misma.

Que, el pedido tiene como fin proceder a la desafectación de bienes de uso del patrimonio municipal, a través de la Secretaría de Hacienda y Política Económica, y posteriormente proceder a la venta por medio de subasta pública, conforme el procedimiento debido.

Que, asimismo, en fecha 16/11/2020 el Equipo Directivo de Ambiente, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud, dio inicio al Expediente N° 3396/2020, por el cual solicitó se realicen los trámites administrativos necesarios a fin de tramitar la baja de ciertos vehículos y máquinas en deterioro.

Que, dichos bienes se componen de distintas maquinarias y vehículos que se encuentran en estado obsoleto, ocupando espacios

municipales, con oxidación, generando peligros de accidentes, de enfermedades, y de contaminación del predio.

Que, acorde el deterioro que presentan, no prestan ninguna función ni utilidad para el Municipio.

Que, los bienes mencionados se encuentran en total desuso, han perdido su valor patrimonial municipal debido al tiempo transcurrido, y han generado acumulación de chatarras, provocando focos de acumulación de insectos, estados de oxidación de estructuras, peligro de accidentes, y la posibilidad de contagio de enfermedades.

Que, ponerlos en funcionamiento es inviable debido a que, en principio, muchos no cuentan con todas las partes que integrarían cada máquina o vehículo, ya que cuentan con una profusa antigüedad. Asimismo, implicaría generar un gasto exorbitante e injustificado y, además, actualmente se requiere de equipos viales y bienes más modernos para la prestación de servicios.

Que, conforme análisis de los expedientes realizado por la Dirección de Legal y Técnica, conjuntamente con la Secretaría de Hacienda y Política Económica, se desprende que los listados anexos en ambos expedientes sobre los vehículos, maquinarias y material de rezago descripto es similar.

Que, en función de lo expuesto, la Dirección de Legal y Técnica determina la necesidad de la generación de un nuevo expediente que acumule toda la documental, a fin de que se permita avanzar en el procedimiento, con mayor claridad a los fines propuestos de venta por subasta pública.

Que, la subasta de bienes de propiedad municipal está prevista en el artículo 99 de la Ley de Municipios N° 10.027 (modificada por la Ley N° 10.082), que dispone: "...El Concejo Deliberante podrá asimismo

autorizar la venta sin el requisito de la licitación o subasta pública de los bienes de propiedad municipal por el procedimiento que el mismo determine, cuando razones de utilidad pública o de promoción del bienestar general de la población lo aconsejen...”, y en el Decreto N° 2482/2017, reglamentario de la Ordenanza Contable N° 11.738/2012.

Que, conforme la normativa vigente, el Departamento Ejecutivo procedió a sancionar en fecha 29/04/2021 el Decreto N° 1323/2021 que dispuso: “ARTÍCULO 1°.- PROCÉDASE a la baja de los vehículos que infra se mencionan, afectados a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y a la Secretaría de Gobierno, de propiedad de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, y a la desafectación de dichos bienes de uso del patrimonio municipal a través de la Secretaría de Hacienda y Política Económica. ARTÍCULO 2°.- PROCÉDASE a la baja de los vehículos Ford Ranchero año 1985, Jeep IKA año 1974, Pala N° 62 Richard Contin., año 1976, Motoniveladora N° 59, marca Rotania y Aplanadora Gallion, dado que existen fotos adjuntas que demuestran su existencia y condiciones, a pesar de que no figuran en el inventario y no fueron relevados para realizar la carga inicial al sistema RAFAM en el año 2007.”

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE**

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- Autorización de venta. Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a proceder a la venta en pública subasta, en forma conjunta o separada, de los vehículos y maquinarias que se encuentran en mal estado o en desuso, o partes de los mismos debidamente identificadas conforme el Decreto N° 1323/2021: Ford Ranchero año 1985, Jeep IKA año

1974, Pala N° 62 Richard Contin., año 1976, Motoniveladora N° 59, marca Rotania y Aplanadora Gallion y los siguientes:

Descripción	Fecha de carga	Nro. de inventario	Tipo de carga	Estado del bien	Jurisdicción	Valor de origen	Valor residual
TRACTOR TORPEDO VINATERO MOD. 1980	31/12/2007	7505	Carga Inicial	Bueno	Dirección de Obras Públicas	1.000	1.000
TRACTOR ZETOR MOD. 1970	31/12/2007	7506	Carga Inicial	Bueno	Dirección de Obras Públicas	1.000	1.000
TRACTOR ZETOR MOD. 1980	31/12/2007	7507	Carga Inicial	Bueno	Dirección de Obras Públicas	1.000	1.000
TRACTOR FIAT MOD. 1972	31/12/2007	7509	Carga Inicial	Bueno	Dirección de Obras Públicas	1.000	1.000
DODGE DP 600 MOD. 1978 (REGADOR)	31/12/2007	7487	Carga Inicial	Bueno	Conducción Ejecutiva de Obras Sanitarias	1.000	1.000
ACOPLADO TANQUE CHIALE MOD. 1998	31/12/2007	7558	Carga Inicial	Bueno	Conducción Ejecutiva de Obras Públicas	1.000	1.000
RENAULT EXPRESS MOD. 1998	31/12/2007	7536	Carga Inicial	Bueno	Dirección de Obras Públicas	1.000	1.000
PEUGEOT 504 D MOD. 1997	31/12/2007	7543	Carga Inicial	Bueno	Dirección de Obras Públicas	1.000	1.000
NISSAN 270 D MOD. 1992	31/12/2007	7481	Carga Inicial	Bueno	Conducción Ejecutiva de Obras Sanitarias	1.000	1.000
JEEP IKA MOD. 1965	31/12/2007	7484	Carga Inicial	Bueno	Conducción Ejecutiva de Obras Sanitarias	1.000	1.000
CAMION CARGA GENERAL MARCA DIMEX MODELO MODELO D1721 N, AÑO 2001	31/12/2007	4846	Carga Inicial	Bueno	Conducción Ejecutiva Dirección de Obras Públicas	51,500.00 0	51,500.00 0
CAMION CARGA GENERAL MARCA DIMEX MODELO MODELO D1721 N, AÑO 2001	31/12/2007	4847	Carga Inicial	Bueno	Conducción Ejecutiva Dirección de Obras Públicas	51,500.00 0	51,500.00 0
CAMION DESOTO 400 MOD. 1960 (REGADOR)	31/12/2007	7494	Carga Inicial	Bueno	Dirección de Obras Públicas	1.000	1.000
CAMION DESOTO D 400 MOD. 1962 (REGADOR)	31/12/2007	7495	Carga Inicial	Bueno	Dirección de Obras Públicas	1.000	1.000
CAMION DODGE DP 600 MOD. 1977 (REGADOR)	31/12/2007	7496	Carga Inicial	Bueno	Dirección de Obras Públicas	1.000	1.000

FIAT 190 33 MOD. 1977	31/12/2007	7498	Carga Inicial	Bueno	Dirección de Obras Públicas	1.000	1.000
CHEVROLET 660 MOD 1971	31/12/2007	7549	Carga Inicial	Bueno	Conducción Ejecutiva de Obras Públicas	1.000	1.000
MOTONIVELADORA DRESSER R 855 MOD. 1992	31/12/2007	7563	Carga Inicial	Bueno	Conducción Ejecutiva de Obras Públicas	1.000	1.000
REGADORA ASFALTO FRACCHIA	31/12/2007	7565	Carga Inicial	Bueno	Conducción Ejecutiva de Obras Públicas	1.000	1.000
PALA RETROEXCAVADORA CATERPILLAR 416 C MOD. 1999	31/12/2007	7523	Carga Inicial	Bueno	Dirección de Obras Públicas	1.000	1.000
PALA RETROEXCAVADORA CATERPILLAR 416 C MOD. 1999	31/12/2007	7524	Carga Inicial	Bueno	Dirección de Obras Públicas	1.000	1.000
TERMINADORA FRACCHIA MOD 1997	31/12/2007	7568	Carga Inicial	Bueno	Conducción Ejecutiva de Obras Públicas	1.000	1.000
TRACTOR 1980	31/12/2007	1565	Carga Inicial	Bueno	Viviendas	1.000	1.000
DESOBSTRUCTOR BEDFORD 350 MOD. 1960	31/12/2007	7541	Carga Inicial	Bueno	Dirección de Obras Públicas	1.000	1.000
TRACTOR FIAT 1960	31/12/2007	7561	Carga Inicial	Bueno	Conducción Ejecutiva de Obras Públicas	1.000	1.000
TRACTOR HONNOMAG MOD. 1955	31/12/2007	7562	Carga Inicial	Bueno	Conducción Ejecutiva de Obras Públicas	1.000	1.000
PALA KLYA	31/12/2007	7520	Carga Inicial	Bueno	Dirección de Obras Públicas	1.000	1.000
PALA KLYA	31/12/2007	7522	Carga Inicial	Bueno	Dirección de Obras Públicas	1.000	1.000
PALA CATERPILLAR MOD. 1976	31/12/2007	7521	Carga Inicial	Bueno	Dirección de Obras Públicas	1.000	1.000
MOTONIVELADORA HUBER WABCO	31/12/2007	7528	Carga Inicial	Bueno	Dirección de Obras Públicas	1.000	1.000
CAMIÓN MERCEDES BENZ	31/12/2007	1529	Carga Inicial	Bueno	Área de Choferes y Mayordomía	1.000	1.000
CAMIONETA VOLKSWAGEN SAVEIRO – DIESEL – AÑO 1992	31/12/2007	6045	Carga Inicial	Bueno	Dirección de Transito e Inspección	1.000	1.000

ARTÍCULO 2°.- Transferencia a cargo del comprador. Determinése que queda a cargo del comprador todos los gastos y honorarios que demanden la transferencia de dominio e inscripciones respectivas, que deberán realizarse en forma inmediata, como asimismo, el retiro y traslado de los bienes desde el lugar en que se encuentren hasta su destino final, facultándose al mismo Departamento a suscribir toda la documentación pertinente y útil para la transferencia de dominio de los vehículos a favor de quienes resulten adquirentes, con intervención del Colegio de Martilleros de Entre Ríos.

ARTÍCULO 3°.- Venta de chatarra o material de rezago. Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a proceder a la venta en pública subasta del material de rezago que se encuentra dado de baja y depositado en las distintas reparticiones municipales, conforme artículo 1°, en forma directa previo relevamiento e inventario.

ARTÍCULO 4°.- Designación de martilleros. Procedimiento. La designación de martilleros para las subastas no podrá ser en forma directa. Deberá realizarse por procedimientos que garanticen la igualdad de oportunidades de elección entre todos los martilleros interesados.

ARTÍCULO 5°.- Bienes no registrados. Dispónese que para los supuestos que los automotores o equipos viales no estén debidamente registrados a nombre de la Municipalidad de San José de Gualaguaychú, que imposibilite la transferencia registral a nombre del comprador, o para el supuesto que por cualquier otra causa sea material o jurídicamente imposible, o muy difícil la transferencia, deberá el adquirente aceptar expresamente que compra el bien en tales condiciones, renunciando a cualquier tipo de reclamo y/o acciones contra la Municipalidad tendientes a inscribir el bien a su nombre, lo

que deberá consignarse expresamente en el edicto del remate que el Departamento Ejecutivo Municipal publique.

ARTÍCULO 6°.- Destino de los fondos. Dispónese que los fondos obtenidos por la presente, serán ingresados en la Partida Presupuestaria N° 14.00.00.00 de “venta de bienes y servicios”. La Secretaría de Hacienda y Política Económica y la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, determinarán el destino de los fondos, a los fines de obtener el mejoramiento y el mantenimiento de los equipos actuales, o la adquisición de nuevos vehículos y maquinarias, conforme necesidad de la última, y en razón de las consideraciones de la Secretaría de Hacienda y Política Económica sobre dichos ingresos.

ARTÍCULO 7°.- Venta directa. En el supuesto de fracasar la subasta o que hayan quedado bienes remanentes sin recibir oferta alguna, queda facultado el Departamento Ejecutivo Municipal a proceder a la venta directa de los mismos, destinando los fondos de dicha venta a la partida presupuestaria indicada en el artículo anterior.

ARTÍCULO 8°.- Procedimiento. La Secretaría de Obras y Servicios Públicos y la Dirección de Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Gobierno, dispondrán las formas, plazos y procedimientos para el cumplimiento de la finalidad de la presente.

ARTÍCULO 9°.- Comuníquese, publíquese y archívese.

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 6 de Julio de 2021.

Lorena Arrozogaray, Presidenta – Jorge A. Cuenca, Secretario.